

PEDIDO DE COMPRA Nº

000562

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT

Fecha : 15/09/2026

Actividad Operativa : C0638 EJECUCION PLAN DE NEGOCIO: 2711196

Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL PROCESO DE CAFÉ VERDE DE LA PLANTA PROCESADORA DE LA COOPERATIVA COOPAGRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0281	10	006	0008	9002	2711196	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
67365000002	PILADORA DE CAFE	2.6.3 2.9 99	2.00	UNIDAD
	Piladora compacta SEGUN EE.TT			
675051100001	MAQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD
	Máquina separador de piedras SEGUN EE.TT			
675087120001	SELECCIONADOR DE GRANO	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD
	Selectora por color SEGUN EE.TT			

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia	
Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encargada de Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION.	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL PROCESO DE CAFÉ VERDE DE LA PLANTA PROCESADORA DE LA COOPERATIVA COOPAGRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE.
ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene como finalidad pública la adquisición de bienes destinados a atender las brechas identificadas en los procesos de postcosecha y línea de procesamiento de café, requeridos por el Agente Económico Organizado (AEO) "COOPERATIVA AGRARIA COOPAGRO Ltda.", en el marco de la ejecución del PROCOMPITE 2025-2027.

La contratación busca mejorar gran parte del sistema de procesamiento de café verde exportable en la planta de procesamiento de la Cooperativa COOPAGRO, además, la implementación con maquinaria permitirá implementar el servicio de procesamiento de cafés especiales (semilavados, naturales y honey), que utilizan menos agua en los procesos de post cosecha, contribuyendo de manera indirecta a reducir el uso de agua en el procesamiento de café y a mejorar la oferta de cafés, en los últimos años está siendo muy valorado por el mercado.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de bienes para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL PROCESO DE CAFÉ VERDE DE LA PLANTA PROCESADORA DE LA COOPERATIVA COOPAGRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE.

ADQUISICIÓN POR PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MAQUINA SEPARADOR DE PIEDRAS	01
	PILADORA COMPACTA	02
	SELECTORA POR COLOR	01

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega LLAVE EN MANO.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la firma del contrato por ambas partes; es necesario mencionar que la entrega debe incluir **EL PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** de los Maquinas, y de acuerdo al siguiente detalle.

DETALLE	DÍAS
ENTREGA DE BIENES	55 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
INSTALACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	05 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente del plazo de entrega de los bienes.
TOTAL	60 DÍAS CALENDARIO

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el local del Agente Económico Organizado (AEO), cuya ubicación exacta corresponde a: **Cal. Chavin Nro. s/n Urb. Dorita Velasco (Espaldas del campo ferial linderos) distrito de Jaén, provincia Jaén, departamento de Cajamarca**. En horario de atención de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes y días hábiles; previa coordinación con el área usuaria o el responsable designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.

e. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

f. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{\text{F} \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	INSTITUCION ARBITRAL	RUC
1	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R. L	20611386550
3	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439

j. **PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO 05 DÍAS CALENDARIOS
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3.4.1. **SUSTENTO DE LA CONTRATACIÓN POR PAQUETE**

De conformidad con el artículo 52 del reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se determina la adquisición por paquete de los bienes requeridos para el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL PROCESO DE CAFÉ VERDE DE LA PLANTA PROCESADORA DE LA COOPERATIVA COOPAGRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", en el marco de la ejecución del PROCOMPITE.

Los bienes objeto de la contratación, si bien son distintos, se encuentran vinculados funcionalmente, al estar destinados a complementar las diferentes etapas del proceso de post producción de la cadena productiva del café.

La contratación conjunta resulta más eficaz y eficiente que la adquisición por separado, al permitir optimizar costos, simplificar la gestión contractual y coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, aprovechando las ventajas de la economía de escala.

Por lo expuesto, corresponde realizar la contratación mediante el mecanismo de contratación por paquete, conforme a lo establecido en el artículo 52 reglamento de la Ley N.º 32069.

ADQUISICIÓN POPR PAQUETE	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
MAQUINA SEPARADOR DE PIEDRAS	1	Con 03 motores eléctricos trifásico de Potencia mínima en HP y/o Watts de: 1HP / 7.5 HP / 10 HP. Suministro: Trifásica. Voltaje (voltios): 220 v Peso Aprox.: 1000 kg Dimensiones: Largo (A) = 2.85 Mt (mínimo) Ancho (B) = 2.10 Mt (mínimo) (C) = 1.85 Mt (mínimo) (D) = 1.60 Mt (mínimo) (E) = 1.55 Mt (mínimo) (F) = 2.30 Mt (mínimo) Alto (G) = 2.35 Mt (mínimo)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		(H) = 0.20 Mt (mínimo) Material: Acero al Carbono COMPONENTES DE LA DESPEDREGADORA: • 01 inversor de frecuencia • 01 imán de placa • Tablero, turbinas y partes que componen la estructura principal del equipo. Capacidad aprox.: 12.500 kg/hora de café verde o hasta 10.000 kg/h de café pergamino o natural.
PILADORA COMPACTA	2	Potencia mínima HP y/o Watts: 03 motores eléctricos: 1x7.5HP, 1x 2HP y 1x0.5HP. Voltaje: 220 voltios Suministro: Trifásica. Peso promedio: 1050 kg. Dimensiones mínimas: Alto (A) = 3.30 m B: 2,65 m. C: 0,55 m'. D: 1,25 m. E: 2,50 m. Ancho (F) = 1.20 m. Largo (G) = 3.55 Mt m. Material: Acero al Carbono Componentes: 01 transportador neumático TPR3 Estructura: 01 estructura compuesta con prelimpieza, despedregadora, trilladora en frío, zaranda de respaso, elevador de cangilones de repaso y columna de flujo de aire para selección sencilla por densidad. Capacidad: 420 – 600 kg/h café trillado. Rendimiento (kg/h): 420 – 600 kg/h café trillado.
SELECTORA POR COLOR	1	- Con cámaras full color HD 8 cámaras frontales y 8 cámaras posteriores. - Disponer de 08 BANDEJAS que permiten hacer distintas combinaciones de clasificado. - Rendimiento 16 a 24 (Ton/h). - Con 480 Eyectores de acero inoxidable, en una unidad de aluminio blindada, que se mantienen refrigerados y se protegen del medio ambiente, garantizando una vida útil de más de 10 billones de eyecciones - Con sistema automático de auto calibración. Auto aprendizaje no supervisado el cual comprende mejor las necesidades, desarrollando el algoritmo de incisión en curva el cual optimiza la selección por medio de iteración de datos y el modelado matemático. - Procesador digital de señales de alta velocidad (tipo FPGA de quinta generación o equivalente en rendimiento y respuesta, que permite la más rápida comunicación entre la cámara y los eyectores en pocas fracciones de segundo. - Con capacidad de retirar defectos del primer grupo como: negro, rojo, amarillo, ámbar o mantequilla, acerados, vinagres parciales. Y segundo grupo: picados por insectos, brocas, daños por máquina, etc.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dos módulos de inteligencia artificial capas de eliminar cualquier color o defecto diferente al grano bueno.
- Sistema de control eléctrico digital, con una estructura topológica que reduce los módulos de control redundantes hasta un 45 % y permite un diseño de cableado oculto, que controle la falla repentina de los componentes principales desde la fuente que garantice un proceso de operación estable y confiable.
- Con base de datos de muestra masiva, que permita construir e iterar rápidamente un modelo de clasificación de aprendizaje profundo, que puede eliminar impurezas y defectos extraños complejos que son difíciles de tratar con algoritmos tradicionales, satisfacer las necesidades, en cuanto a gran producción, variabilidad y refinamiento de la clasificación.
- Que proporcione soluciones de inspección y clasificación multidimensionales para color, forma, textura, material, etc., para satisfacer las necesidades de procesamiento diferenciadas de los usuarios. El sistema de clasificación UV opcional puede eliminar eficazmente las partículas infectadas con aflatoxina para garantizar la seguridad alimentaria.
- Adopción de motor de vibración de alta frecuencia, estructura compacta, alta eficiencia, caída de material más estable.
- Canales Anodizados. Alta resistencia al desgaste para satisfacer las necesidades de procesamiento a largo plazo y de alto rendimiento.
- Que contenga un lente de cámara de baja distorsión y un sensor CCD de cuatro colores de grado industrial, el área de identificación mínima puede alcanzar 0,0025 mm², para garantizar una identificación más clara del material.
- Con tecnología de clasificación de formas inteligente. Al extraer información del material, se identifican con precisión las diferencias de forma, como largo/redondo, largo/corto, grande/pequeño, etc., para satisfacer las necesidades de clasificación diversificadas.
- Capacidad de posicionamiento específico. Reconstrucción tridimensional de la información del material, posicionamiento preciso del punto central de las impurezas, para ayudar a que el clasificador por color rechace las impurezas con mayor precisión.
- Con tecnología de Eyector de levitación magnética 3.0 o tecnología equivalente de alta velocidad.
- Con tecnología inteligente anti-rotura. A través del algoritmo de rechazo dirigido y el diseño de aterrizaje suave, se reduce la tensión en el material y se maximiza el control de roturas.
- Con alarma inteligente. Equipada con LED visual, de modo que la señal, la luz, la presión del aire y otras condiciones anormales se pueden detectar y resolver fácilmente, lo que hace que el proceso de procesamiento sea más seguro.
- Voltaje (V) 220 (60hz)



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

		- Suministro: Trifásica - Potencia (Kw) 3.4 - Tensión Neumática (Mpa) 0.6 ~ 0.8 - Consumo Neumático (m³/min) < 6.5 - Peso Aprox. (Kg) 1750 - Medidas Aprox. (mm) 2991X1564X2020
--	--	--

NOTA:

- Los Equipos y materiales serán nuevos, sin uso, del modelo actual, no reacondicionado ni debe presentar adulteraciones y correcciones.
- El contratista debe garantizar que los productos ofertados estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- Deberá ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, ser duros a la corrosión para el caso de los equipos de acero inoxidable, de fácil limpieza y desinfección.
 - El contratista deberá entregar un instructivo básico de operación, mantenimiento y limpieza de los siguientes bienes: **Maquina Separador de Piedras, Piladora Compacta y Selectora por color.**
- El postor deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, deberá presentar fichas técnicas o catálogos o folletos o manuales o documentos técnicos del fabricante, según corresponda.

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva las características y especificaciones técnicas requeridas para cada bien ofertado, debiendo identificarse, cuando corresponda, la marca, modelo, fabricante y demás características técnicas del bien.

En caso de que alguna característica técnica requerida no se encuentre consignada expresamente en la documentación técnica presentada, el postor deberá presentar documentación complementaria emitida por el fabricante que permita acreditar dicha característica.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes ofertados y guardar concordancia con la información consignada en la oferta.

3.4.2. EMBALAJE Y ROTULADO

- **Embalaje:** El contratista deberá garantizar la protección del bien durante su transporte almacenamiento, de acuerdo a las normas técnicas del fabricante, los equipos deberán entregarse en su empaque original, sellado y debidamente rotulado.
- **Rotulado:** cada unidad deberá estar rotulado de forma legible, indicando como mínimo nombre del fabricante, marca, modelo número de serie, fecha de fabricación y país de origen.

3.4.3. TRANSPORTE.

- El transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega y/o instalación será de cuenta y riego del contratista, debiendo garantizar las condiciones adecuadas de manipulación y seguridad durante el traslado.
- El proveedor es el responsable de que los bienes solicitados sean transportados con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad de estos, hasta las instalaciones de la Asociación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4.4. SEGUROS.

El contratista deberá contar con un seguro de transporte que cubra riesgos de pérdida o daño de los bienes durante el traslado hasta su recepción definitiva. El costo del seguro se considera incluido en el precio ofertado.

3.4.5. GARANTÍA COMERCIAL.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: Mínimo (12) meses, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica.

Tiempo de reposición: De acuerdo al contrato suscrito, el contratista reparará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas el bien defectuoso, contados desde el momento que se reportó la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el contratista coordinará con el responsable de Almacén o la Subgerencia de Promoción Empresarial el tiempo que demorará la recepción o reemplazo.

Cuando por razones técnicas no pueda resolverse el inconveniente suscitado en el plazo indicado en el párrafo precedente, la Entidad otorgará al contratista un nuevo plazo de ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos o para realizar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo de iguales o mejores características a lo adquirido.

Enlace de la garantía: Garantía mínima del bien contra defectos del diseño y/o fabricación, averías Por un mal funcionamiento o pérdida total del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca, en donde se especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía individual junto con el bien de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

Cuando la reparación requiera la importación de un repuesto no disponible en el país, el contratista deberá comunicar esta situación a la Entidad y efectuar la reparación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo causa debidamente justificada.

3.4.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones establecidas en el presente apartado forman parte de las condiciones de la contratación de los bienes materia de la presente convocatoria y se encuentran comprendidas en el precio ofertado por el proveedor, por lo que no generarán pagos adicionales a cargo de la Entidad.

El proveedor será responsable de su cumplimiento en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

- **Mantenimiento preventivo:**

El proveedor deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos durante un período de un (1) año, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la entrega e instalación de los bienes.

El primer mantenimiento preventivo se realizará a los seis (06) meses y el segundo a los doce (12) meses, computados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad final, emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial.

Los mantenimientos preventivos deberán incluir, como mínimo, los insumos, repuestos y mano de obra necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, sin





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

costo adicional para la Entidad.

El costo correspondiente a los dos (02) mantenimientos preventivos se encuentra comprendido en el precio ofertado por el proveedor.

Cada mantenimiento preventivo deberá ser acreditado mediante el correspondiente informe, acta o constancia de mantenimiento, en el que se detalle como mínimo la fecha de realización, equipo intervenido, actividades ejecutadas, insumos y/o repuestos utilizados, observaciones y recomendaciones.

• **Capacitación y/o entrenamiento**

El proveedor deberá realizar una (1) capacitación y/o entrenamiento dirigido a los usuarios directos de las máquinas, en las instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO), ubicado en Cal. Chavin Nro. s/n Urb. Dorita Velasco (espaldas del campo ferial linderos) distrito de Jaén, provincia Jaén, departamento de Cajamarca.

La capacitación forma parte de las obligaciones vinculadas a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, encontrándose su costo comprendido en el precio ofertado por el proveedor, sin generar pago adicional para la Entidad.

La capacitación comprenderá como mínimo:

- Capacitación en la operatividad y correcto funcionamiento de los equipos.
- Capacitación en mantenimiento preventivo y especificaciones técnicas.
- Recomendaciones para el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los equipos.

La capacitación se realizará los dos últimos días de la entrega e instalación de los bienes, una vez culminada la instalación y efectuada la prueba de funcionamiento correspondiente.

La capacitación tendrá una duración mínima de tres (03) días calendario y seis (06) horas efectivas, y estará dirigida a cinco (05) usuarios directos en el caso de la **Maquina Separador de Piedras, Piladora Compacta y Selectora por color**.

La capacitación será realizada por un profesional que cuente con conocimientos y experiencia en instalación, operación y mantenimiento de los equipos, debidamente acreditados conforme a las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

La realización de la capacitación será acreditada mediante una Constancia de Capacitación, que deberá contener como mínimo la fecha, lugar, contenido desarrollado, duración, identificación y firma del capacitador y la relación de los cinco (05) participantes.

3.4.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

- **Área que supervisan:** Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico
- **Área que brindara la conformidad de los bienes:** Comité de Recepción conformado por:
 - Coordinador PROCOMPITE.
 - Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Un representante del AEO.
 - Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca.

3.4.8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

3.4.8.1. Área responsable de la recepción.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La recepción de los bienes está a cargo del personal de la Unidad de Almacén – Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial, y el Agente Económico Organizado, quienes verificarán que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

3.4.8.2. Área que brindará la conformidad.

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y Características establecidas en las especificaciones técnicas, incluyendo, según corresponda, la entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación de los usuarios en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Para tal efecto, se suscribirá el **Acta de Entrega y Recepción de Bienes**, mediante la cual se dejará constancia de la entrega de los bienes y del cumplimiento de las condiciones establecidas para su recepción y conformidad.

El Acta de Entrega y Recepción de Bienes será suscrita por:

- El Coordinador PROCOMPITE.
- El Sub Gerente de Promoción Empresarial.
- El representante legal del AEO "COOPERATIVA AGRARIA COOPAGRO Ltda".

La suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Bienes no exime al proveedor del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas, incluyendo la ejecución de los mantenimientos preventivos establecidos durante el periodo de un (1) año, los cuales deberán ser realizados en las oportunidades y condiciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas, sin generar pago adicional para la Entidad.

3.4.9. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del Área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por Cinco (5) días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Informe de recepción del responsable de la Unidad de Almacén – Sede central del Gobierno Regional Cajamarca (adjuntar Guía de remisión).

Informe del responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago del Contratista.

3.4.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes objeto de la contratación, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha en que la Entidad otorgue la conformidad de recepción de los bienes, de conformidad con el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo alguno para la Entidad, la reparación, reposición o cambio del bien que presente defectos o vicios ocultos atribuibles a deficiencias de fabricación, diseño, materiales o cualquier otra causa imputable al contratista, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a la normativa vigente.

3.4.11. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

3.4.12. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

3.4.13. CLAUSULA ANTICORRUPCION.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 415,000.00 (cuatrocientos quince mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 103,750.00 (ciento tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación, comercialización y/o venta de maquinaria; equipos, plantas de proceso, implementos y accesorios para el procesamiento postcosecha, trilla, pilado o selección óptica de café y granos alimenticios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos: Un (01) Instalador

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Un (01) año de experiencia desempeñándose como técnico o especialista: instalador o de mantenimiento o de reparación o de calibración o maquinaria para el procesamiento de café o alimentos o maquinaria industrial.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).

D.3 El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite la mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Lic. Zandra Yahett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial